

Ente fiscalizado: Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 10,946,633.00
Muestra auditada:	\$ 10,568,497.17
Representatividad de la muestra:	96.5%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente el total de \$10,946,633.00 del FORTAMUNDF 2018 y se llevó a cabo descuentos con la Secretaría de Finanzas por el convenio que suscribió el municipio con la Comisión Federal de Electricidad por alumbrado público que retuvieron la cantidad de \$29,416.00 recibieron liquido la cantidad de \$10,917,217.00 asignados al Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no registró correctamente en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., presentó auxiliares de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presentó auxiliares de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$1,939,147.90, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,671,227.90 sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$267,920.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., manifestó que anexa auxiliar contable de la cuenta 1112-04-02-02-005- y 1112-04-02-02-006.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó la documentación comprobatoria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$267,920.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria FORTAMUNDF-2018 por traspasos no recuperados del fondo de FORTAMUNDF 2018, y en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuenta bancaria correspondiente.

5. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., abrió una cuenta bancaria la cual no fue específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P. presentó escrito de fecha 9 de septiembre donde manifestó que anexó auxiliares de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2108.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó la documentación comprobatoria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

6. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

7. Al Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., le fueron entregados \$10,917,217.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,589.20, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$10,918,806.20. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$10,568,497.17, que representaron el 97.0% del total disponible, determinándose que el municipio no ejerció \$350,309.03 que equivale al 3.0%, en tanto que al 31 de marzo de 2019 el total disponible fue de \$10,918,819.31 y se pagó \$10,917,914.23, que representaron el 99.0% del total disponible, determinándose un subejercicio de \$905.08 que equivale al 0.1%.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 9 de septiembre de 2019 manifestó que se anexa auxiliares de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó la documentación comprobatoria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$905.08 (novecientos cinco pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF-2018, por el subejercicio, y en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuenta bancaria correspondiente.

8. Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019, manifestó que no se incluye la leyenda "Operado" sin embargo para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cada uno de los cheques expedidos se identifica la fuente de financiamiento, es decir se identifica de que cuenta bancaria y de qué fondo se ejerció dicha compra o gasto.

Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo no anexó documentación comprobatoria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

9. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., destinó \$1,668,175.00, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 15.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, incumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2019 manifestó que destinó \$1,668,175.00 importe que representa el 15.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, para la realización de proyectos de seguridad pública, debido a que su plantilla laboral de la plaza de seguridad y la adquisición de implementos laborales, no requería más recursos.

Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presentó justificación sin embargo no destino al menos el 20.0% de seguridad pública; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron ejercer al menos el 20.0% de seguridad pública.

10. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Se constató que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019 solicitó que se le dé la oportunidad de actualizar la información requerida en este 2019.

Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó los informes trimestrales del ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

12. Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019 solicitó que se me dé la oportunidad de actualizar la información requerida en este 2019.

Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó los informes trimestrales del ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

13. Se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019 anexa el Plan Anual de Evaluación para el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., anexa su Plan de Evaluación; por lo tanto, se solventa la presente observación.

14. El Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019 anexó evidencias fotográficas de la publicación en los estrados oficiales, los montos de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., anexó pruebas fotográficas de las publicaciones en estrados del municipio de la información del programa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MVA-R33-DSM/2018-AD- FFM-03	Mantenimiento y conservación del camino en la Localidad de Jardín de los Cuellar.	350,000.00

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se encuentra terminada.

22. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-159-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad
Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, ya que la obra no cuenta con acta de entrega.

24. En la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

El acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

La fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

26. En la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

La fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.

28. En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra.

29. En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Las notas de bitácora completas de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

32. En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

El proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

34. En la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:

Los planos definitivos de la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MVA-R33-DSM/2018-AD-FFM-03 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

36. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUNDF 2018.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 268,825.08

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$10,568,497.17 que representó el 96.5% de los \$10,946,633.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Villa de Arriaga, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Edgardo Magaña Gallegos	Auditor
Arq. Adolfo Moncada Ontiveros	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/MLQ/JSN/EMG/AMO